III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por resolución de Alcaldía 55/2016, de 7 de abril, los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y bienes de características especiales del ejercicio 2016, permanecerán expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos en el mismo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado de fecha a fecha, desde el día siguiente al del término del período de exposición pública del padrón.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el cobro del período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, será del 27 de abril al 27 de junio, ambos incluidos, y se podrá realizar en la entidad bancaria colaboradora "Bankia", en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento, entre las fechas antes referenciadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Navas del Rey, a 11 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/13.462/16)

BOCM-20160428-59